

lador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción y desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales en el ámbito de la historia de la Peña Real Madrid de Melilla on motivo de la celebración del cincuenta aniversario de la fundación de la misma, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

A) Realización de acciones deportivas con motivo del cincuenta aniversario de la fundación del club

B) Realización de actividades culturales y sociales con el mismo motivo

C) Adquisición y mantenimiento de los materiales necesarios para poder llevar a cabo las actividades anteriormente descritas

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Peña Real Madrid de Melilla, la cantidad económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y sociales vinculadas al hecho de la conmemoración del cincuenta aniversario de la fundación de la entidad, constanding en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12013000079938, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Peña Real Madrid de Melilla.-

a.- La preparación, organización y desarrollo de todos los actos y actividades previstos y así recogidos en el proyecto presentado con motivo de la celebración del cincuenta aniversario de la fundación del club, aportando para ello todos los medios disponibles y a su alcance.

b.- La Peña Real Madrid de Melilla, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

e.- La Peña Real Madrid de Melilla se compromete a fomentar la obtención de recursos econó-